



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 390 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 06 SEP 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°216-2016- GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar del Credito Suplementario, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N°01-2016-GRJ-DRSJ-DESP/UV/ESNMYOTV, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Satipo, solicita la cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) para el fortalecimiento de las capacidades de los equipos locales en la respuesta frente a la fiebre amarilla, para lo cual solicita la transferencia de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y 00/100 soles, (S/. 15,430.00) para la realización del taller de fortalecimiento de capacidades del personal de salud en las intervenciones de fiebre amarilla en las redes de salud Chanchamayo, Pichanaki, Satipo y Pangoa siendo la sede del evento la Red de Salud Satipo;

Que, mediante carta de respuesta la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS), brinda cooperación técnica depositando a la Unidad Ejecutora 406 Salud Satipo la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y 00/100 soles, (S/. 15,430.00) fondos destinados al fortalecimiento de las capacidades del personal de salud en la detección, investigación epidemiológica, análisis, atención de los casos de fiebre amarilla oportuna y fortalecimiento de la capacidad de respuesta y visita de un equipo multidisciplinario para conocer la situación epidemiológica y apoyar el plan de control del brote de fiebre amarilla;

Que, mediante Reporte N° 017-2016-GRJ-DRSJ-DESP/UV/ESNMYOTV, la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Junín, solicita se incorpore en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 406 Salud Satipo, la donación de la OPS / Organización Panamericana de la Salud, para la realización de talleres de fortalecimiento de capacidades del personal de salud en las intervenciones de prevención y control de fiebre amarilla en las Redes de Salud Satipo, Chanchamayo, Pichanaki y San Martin de Pangoa;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, que en su artículo 69.- Donaciones a la letra menciona: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por

SG - GRJ	
DOC. N°	1670404
EXP. N°	1144730



Gobierno Regional Junin



Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos". Por lo que es necesario formalizar la Donación con el correspondiente acto resolutivo con la finalidad de incorporar los recursos a la Unidad Ejecutora 406 Salud Satipo;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, se considera necesario la incorporación a la Unidad Ejecutora 406 Salud Satipo la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y 00/100 soles, (S/. 15,430.00), destinados al fortalecimiento de las capacidades del personal de salud en la detección, investigación epidemiológica, análisis, atención de los casos de fiebre amarilla oportuna y fortalecimiento de la capacidad de respuesta y visita de un equipo multidisciplinario para conocer la situación epidemiológica y apoyar el plan de control del brote de fiebre amarilla;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la incorporación Vía Crédito Suplementario, por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y 00/100 soles, (S/. 15,430.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Regional Governor]
Mg. Angel D. Unchupalco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 OCT 2016

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°390-2016-GR-JUNÍN/GR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	15 430	15 430
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 430	15 430
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	15 430	15 430
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	15 430	15 430
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	15 430	15 430

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	406 SALUD SATIPO	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			15 430	15 430
	3999999	SIN PRODUCTO			
		5001286	VIGILANCIA Y CONTROL DE EPIDEMIAS		
			GASTOS CORRIENTES	15 430	15 430
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	15 430	15 430
TOTAL				15 430	15 430

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	15 430	15 430
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15 430	15 430
TOTAL	15 430	15 430

